



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
SEIS.

otro se libre requirido para varios pueblos de
Andalucía con citación de los Cab. Diputado
del Comun y Procuradores Gen. y Personero para
justificar la dha. carestía y lo que ha dado mo-
tivo a ella: por el segundo que se haga saber
á los estancieros que expenden el aceite del
abasto por menor no vendan á los vecinos, mas
que aquella porción que estos acostumbran com-
prar diariamente para su consumo y ninguno
á los forasteros, á excepción de los traginantes y
á estos lo preciso para el dia, á fin de evitar los
abusos que se experimentan sobre este punto: y
el tercero que desde luego por vía de providencia
interina se aboxen dos cuartos por libra desde
primero de Enero próximo, obligándose á deponer
el superavit: y por el quarto y ultimo q.
se pare oficio al Administrador de Rentas Pro-
vinciales para que no de quia alguna para ex-
traer aceite á otros pueblos sin que el compra-
dor ó persona que lo remite le presente papele-
ta firmada del abastecedor en que manifieste no
le acomoda comprarlo por el tanto, mediane el
dho. estanco que le compete respecto de los foras-
teros, con lo demás que expresara en dho. pedimento

[Signature]

